



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL  
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

**RESOLUCION N°012-2021-CIP-CEN**

Lima, 18 octubre del 2021

**VISTO**

El recurso de tacha de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por el Ingeniero Carlos Alberto ESPINO TIPIANI, contra la lista de candidatos denominada "INGENIEROS POR EL CAMBIO", presidida por la Ingeniera María del Carmen PONCE MEJÍA; y el descargo presentado por el Ingeniero Renato Mauricio MÁLAGA PONCE, con fecha 18 de octubre de 2021 y;

**ANTECEDENTES**

El día 14 de octubre de 2021, el Ingeniero Carlos Alberto ESPINO TIPIANI interpone recurso de tacha contra la lista Ingenieros Por El Cambio, presidida por el Ingeniero María del CARMEN PONCE MEJÍA, precisamente contra el candidato Ingeniero Pablo Daniel BARRETO RUIZ al cargo de Director Prosecretario Nacional, refiere que incumple el estatuto del CIP del Consejo Nacional "Artículo 4.25 inciso a.- Tener por lo menos quince (15) años de colegiado";

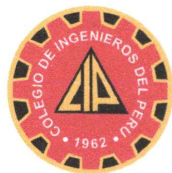
El día 18 de octubre de 2021, el Ingeniero Renato Mauricio MÁLAGA PONCE, personero de la lista que presidida por la Ingeniera María del Carmen PONCE MEJÍA, manifiesta que realizan el cambio de directivos como se detalla a continuación:

Impugnada: Director Prosecretario Nacional: Pablo Daniel BARRETO RUIZ  
Reemplazo: Director Prosecretario Nacional: Jesús GARCIA MELGAREJO

**BASE NORMATIVA**

El reglamento de Elecciones generales 2018 señala que las tachas son recursos presentados contra la lista, uno o más candidatos, que se puede interponer en un plazo no mayor de tres (03) días después de haberse publicado por primera vez de manera informativa las listas presentadas; en marco de ello, es necesario precisar que:

- **Artículo 144.-** Las tachas deberán estar debidamente documentadas y serán presentadas por cualquier colegiado hábil del Consejo Departamental correspondiente. La tacha será comunicada en el término de un (01) día hábil al personero de la lista tachada, quien tendrá dos (02) días hábiles para formular el correspondiente descargo.
- **Artículo 145.-** La Comisión Electoral correspondiente, con o sin la contestación de la lista tachada, emitirá resolución en un máximo de dos (02) días hábiles y la comunicará a las partes interesadas dentro del día siguiente de emitida. El plazo para apelar de la resolución es de dos (02) días hábiles desde que se ha notificado.
- Asimismo, según lo establecido en el artículo 146 se indica que contra lo resultado por la tacha, no cabe recurso de reconsideración, solo aplica la apelación, la misma que será en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4.117 del Estatuto del CIP.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
**COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**  
**ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024**

**ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO**

Que en virtud de que, el candidato tuvo expedito su derecho a los descargos pertinentes dentro del plazo perentorio, señalado en el REG, para desvirtuar la tacha en su contra, aportando elemento probatorio válido.

Del análisis de los medios de prueba presentados y habiendo consultado y verificado en el Sistema del CIP, se establece que el agremiado Pablo Daniel BARRETO RUIZ Cuenta con 12 años de incorporación a este colegiado, por lo que de acuerdo a lo prescrito y en atención al REG "Art. 93 Para ser candidato se requiere (...) tener el número mínimo de años de colegiado, según corresponda, para ser candidato a Consejo Nacional o Consejo Departamental". Más aun habiendo recibido los descargos del impugnado que comunica el reemplazo de su candidatura se desprende lo siguiente:

Por lo expuesto la Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atributos;

**RESUELVE:**

Artículo uno. – Declara FUNDADO el recurso de tacha presentado por el Ingeniero Carlos Alberto ESPINO TIPIANI, por la sustracción de la materia, corresponde lo solicitado contra la lista de candidatos denominada "INGENIEROS POR EL CAMBIO", presidida por la Ingeniera María del Carmen PONCE MEJÍA.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
CARLOS ENRIQUE ORMEÑO GRADOS  
CIP 19727  
PRESIDENTE